

NOMENCLATURA : 1. [4]No da curso a la solicitud
2. [95]Archivo del expediente en el Tribunal
JUZGADO : 17^o Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-17149-2020
CARATULADO : TIBIDOR/LACOSTE

Santiago, veinticuatro de Noviembre de dos mil veinte

A lo solicitado con fecha 18/11/2020 folio 3 y 15/11/2020 folio 1 por ingreso de Oficina Judicial Virtual:

Estese a lo que se resolverá.-

Vistos y teniendo presente:

Que apareciendo que el documento cuya firma se pide reconocer, no da cuenta de una obligación indubitada e indubitable, sino que la pretensión del actor corresponde a un asunto de orden contractual, lo que infiere que no existe una obligación exigible, la cual debe ser resuelta a través de un juicio declarativo de derechos, propio de un procedimiento de lato conocimiento y no a través de una gestión como la que se intenta y no dándose los presupuestos fundantes de la acción, que se ha deducido y conforme a lo dispuesto en el artículo 435 del Código de Procedimiento Civil, **no ha lugar** a someter a conocimiento esta causa bajo el procedimiento que se ha solicitado, sin perjuicio de otros derechos que puedan asistir al compareciente en relación con su pretensión.

Archívense los autos.

En **Santiago**, a **veinticuatro de Noviembre de dos mil veinte** , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.-.-

